

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE</p>

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
PARA EL PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA
DE LA RED GUBERNAMENTAL**

CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN-SAE

Contrato de adquisición de un paquete de clientes (licencias informáticas) para el proyecto de Seguridad Tecnológica de la Infraestructura de la Red Gubernamental, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte las personas morales denominadas **Netcontroll Group, S.A. de C.V. y Ncg Capital Humano S. de R. L. de C.V.**, ambas representadas en este acto por el **C. David Pablo Aguilar Durán**, en su carácter de representante común, designado mediante convenio privado de proposición conjunta de fecha 08 de septiembre del 2020, a quienes en lo sucesivo de manera conjunta e indistinta se les denominará “**Los Proveedores**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado** representada por su titular el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, determinó la necesidad de adquirir un paquete de clientes (licencias informáticas) para el proyecto de Seguridad Tecnológica de la Infraestructura de la Red Gubernamental, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **566/2020** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de un paquete de 4130 clientes (licencias informáticas) para el proyecto de Seguridad Tecnológica de la Infraestructura de la Red Gubernamental, para la solución tecnológica de seguridad que integra datos, red y nube, para brindar prevención, detección, investigación y respuesta a todas las amenazas que comprometan a los usuarios finales del Gobierno de Aguascalientes.
3. En fecha 08 de septiembre del 2020 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios las personas morales denominadas **Netcontroll Group, S.A. de C.V. y Ncg Capital Humano S. de R. L. de C.V.**, celebraron convenio privado con el objeto de presentar proposición de manera conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N035-2020**, correspondiente a la adquisición de un paquete de clientes (licencias informáticas) para el proyecto de Seguridad Tecnológica de la Infraestructura de la Red Gubernamental.

A través de dicho convenio, las personas morales denominadas **Netcontroll Group, S.A. de C.V. y Ncg Capital Humano S. de R. L. de C.V.**, acordaron nombrar al **C. David Pablo Aguilar Durán** como su Representante Común y apoderado legal especial conjunto para todos los efectos que tuvieran lugar dentro del procedimiento

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACION- SAE</p>

asumiendo la responsabilidad de coordinar la ejecución de las actividades objeto del presente contrato obligándose a responder ante **“La SAE”**, de forma conjunta, indistinta y solidaria por cualquier responsabilidad derivada de los compromisos del presente contrato.

4. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 31 de agosto, 01 y 02 de septiembre del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N035-2020**, el 04 de septiembre del 2020, se verificó la junta de aclaraciones, el 08 de septiembre del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 14 de septiembre de 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida **única** a los proveedores **Netcontroll Group, S.A. de C.V.** quien presentó proposición de manera conjunta con **Ncg Capital Humano S. de R. L. de C.V.**, por un importe total de **\$8'240,698.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/002/2018** de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 21 de julio del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **566/2020**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE</p>

- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Netcontroll Group, S.A. de C.V.** y de **Ncg Capital Humano S. de R. L. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “Los Proveedores” declaran:

- 2.1. **Netcontroll Group, S.A. de C.V.**
 - 2.1.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR28801**, inscrito en fecha 24 de abril del 2020.
 - 2.1.2 Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 64,628, volumen 1,558, de fecha 13 de septiembre del 2011, otorgada ante la fe pública del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 de los del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en fecha 27 de septiembre del 2011.
 - 2.1.3 Que su representante legal es el **C. David Pablo Aguilar Durán**, quien acredita su calidad como tal mediante instrumento público señalado anteriormente, manifestado contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
 - 2.1.4 Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de los bienes y prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
 - 2.1.5 Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en la calle Montecito número 38 interior piso 17 oficina 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México, C.P. 03810, con números telefónicos (55) 90 00 17 77 y (55) 54 55 87 33, cuenta de correo electrónico **sales@netcontroll.com**.
 - 2.1.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **NGR110914NH0**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
 - 2.1.7 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y605723610-8**.
 - 2.1.8 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
 - 2.1.9 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

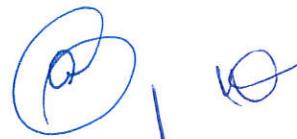
 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACION- SAE</p>

2.2. Ncg Capital Humano S. de R. L. de C.V.

- 2.2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR29066**, inscrito en fecha 23 de septiembre del 2020.
- 2.2.2 Que es una sociedad debidamente constituida mediante escritura pública número 64,875, volumen 1,563, de fecha 14 de noviembre del 2011, otorgada ante la fe pública del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 de los del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha 01 de diciembre del 2011.
- 2.2.3 Que su representante legal es la **C. Brenda Ivette Mendoza Pantoja**, quien acredita su calidad como tal mediante instrumento público señalado anteriormente, manifiestado contar con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.
- 2.2.4 Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la venta de los bienes y prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.2.5 Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en la calle Montecito número 38 interior piso 17 oficina 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, de la Ciudad de México, C.P. 03810, con número telefónico (55) 54 55 87 33 y (55) 79 80 61 15, cuenta de correo electrónico taxesch@netcontroll.com.
- 2.2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **NCH111115ID5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.2.7 Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **Y605735510-6**.
- 2.2.8 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.2.9 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: **“Los Proveedores”** conjuntamente declaran:

- 3.1. Que en términos de lo dispuesto por el apartado 2 numeral 2.1 de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N035-2020**, en relación con el antecedente 3 del presente contrato, **“Los Proveedores”** acordaron de manera conjunta formalizar el presente contrato a través de su Representante Común asignado para el efecto, el **C. David Pablo Aguilar Durán**, mediante convenio privado de fecha 08 de septiembre del 2020, celebrado entre Netcontroll Group, S.A. de C.V. y Ncg Capital Humano S. de R. L. de C.V.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN-SAE

- 3.2. Que el C. David Pablo Aguilar Durán cuenta con las facultades legales para firmar el presente contrato y obligar a sus representadas en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual, ello de conformidad con el artículo 53 de **“La Ley”**.

Cuarta: **“Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 4.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 4.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 4.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de un paquete de 4130 clientes (licencias informáticas) para el proyecto de Seguridad Tecnológica de la Infraestructura de la Red Gubernamental, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por **“Las Partes”** forman parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes y Servicios”**.

“Los Proveedores” deberán entregar y prestar **“Los Bienes y Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“La SAE”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de **“Los Bienes y Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	LICENCIA	LICENCIAS INFORMATICAS PAQUETE DE 4130 CLIENTES FABRICANTE PALO ALTO NETWORKS, MARCA CORTEX. MODELO XDR PRO PARA EQUIPO DE USUARIO FINAL, INCLUYE 30 DÍAS DE RETENCIÓN DE DATOS ADEMÁS INCLUYE: VALIDACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE RED. ASIGNACIÓN DE ROL DE USUARIO CORTEX XDR EN EL PORTAL DE SOPORTE. CREACIÓN DE INSTANCIA DE CORTEX XDR EN LOS SERVICIOS DE NUBE DE PALO ALTO NETWORKS. CREACIÓN DE INSTALADORES DE AGENTE PARA WINDOWS Y LINUX. CONFIGURACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD: AMENAZAS, TÉCNICAS DE EXPLOTACIÓN, PROCESOS HIJOS EN MODO MONITOREO INICIALMENTE, PARA DESPUES CAMBIAR A MODO PREVENCIÓN DE ACUERDO CON EL AVANCE LOGRADO. PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SERVICIO DE CORTEX XDR. INSTALACIÓN DE 500 AGENTES EN WINDOWS (SERVIDORES, CLIENTES).	\$7'104,050.00	\$7'104,050.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACION- SAE</p>

		<p>EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES PROPIETARIAS DEL USUARIO.</p> <p>VALIDACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE FALSOS POSITIVOS.</p> <p>SOPORTE EN LA INSTALACIÓN MASIVA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DURANTE UNA SEMANA:</p> <p>MONITOREO DE EVENTOS DE SEGURIDAD EN CONSOLA.</p> <p>MONITOREO DEL ESTADO DE SALUD DE AGENTES.</p> <p>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE INSTALACIÓN.</p> <p>INGENIERO DE SOPORTE EN SITIO (AGUASCALIENTES) AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE. MANTENIMIENTO DE LA INSTANCIA EN LA NUBE,</p> <p>SOPORTE TÉCNICO 12 MESES.</p> <p>ASISTENCIA 7 X 24 X 365 EN TEMAS CRÍTICOS.</p> <p>ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE (VERSIÓN) MAYOR (UNA VEZ AL AÑO).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE GENERADO EL REPORTE.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (12 MESES).</p> <p>ENTREGABLES:</p> <p>A. LLAVE DE ACTIVACIÓN DE LICENCIAS.</p> <p>B. PÓLIZA DE SERVICIOS QUE INCLUYE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN. 2. PRUEBAS DE IMPLEMENTACIÓN. 3. MEMORIA TÉCNICA IMPRESA. <p>ESPECIFICACIONES A DETALLE SEGÚN ANEXO B1</p>		
<p>MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$8'240,698.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)</p>			<p>SUBTOTAL</p> <p>I.V.A.</p> <p>TOTAL</p>	<p>\$7'104,050.00</p> <p>\$1'136,648.00</p> <p>\$8'240,698.00</p>

El monto adjudicado y a pagar a “Los Proveedores” equivale a la cantidad de **\$7'104,050.00 (SIETE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$1'136,648.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$8'240,698.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “Los Proveedores”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“Los Proveedores” se obligan a entregar y a prestar “Los Bienes y Servicios” a más tardar a los 10 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, a más tardar el día 24 de septiembre del 2020, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos. La vigencia de la llave de activación de licencias y de la póliza de servicios será de un año a partir de la fecha de entrega señalada anteriormente, es decir, del 24 de septiembre del 2020 al 23 de septiembre del 2021.

“Los Proveedores” se obligan a entregar y prestar “Los Bienes y Servicios” en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Mejores Prácticas Gubernamentales de “La SAE”, ubicadas en Avenida de la Convención Oriente, número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags.

Las condiciones específicas de “Los Bienes y Servicios” se encuentran descritas en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por “Las Partes”, formarán parte integral del presente contrato.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE

“La SAE” no estará obligada a recibir y prestar “Los Bienes y Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. Luis Adrián López de la Torre, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de “La SAE”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el Ing. Alejandro Viay Danielli en su carácter de Director General de Mejores Prácticas Gubernamentales y el L.I. Jaime Armando Romo Ramírez, Coordinador de Soporte a las Tecnologías de Información ambos adscritos a “La SAE” o quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Bienes y Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos y contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados anteriormente serán los encargados de verificar que la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “Los Proveedores”, para efecto de que ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “La SAE” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darle seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “Los Proveedores”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

En términos de lo dispuesto por el artículo 9° segundo párrafo de “La Ley”, “La SAE” autoriza el pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda, ya que se trata de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “Los Servicios” se realicen.

En razón de lo anterior, la contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “Los Proveedores” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “Los Proveedores” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, de acuerdo a lo expuesto por estos en la cláusula séptima del convenio privado citado en el numeral 4 de los antecedentes del presente instrumento legal y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “La SAE”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato. En caso de que “Los

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 202/2020-LICITACION- SAE

“Proveedores” no presenten en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“Los Proveedores” se obligan a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 23 de septiembre del 2021, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “Los Proveedores”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS.**- “Los Proveedores” en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “La Ley”, se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes y Servicios” será durante la vigencia del presente contrato (12 meses).

El periodo de garantía empezará a contar una vez que “Los Bienes y Servicios” sean entregados o prestados a los servidores públicos señaladas como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante los períodos de garantía anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes y Servicios” adquiridos y prestados, “Los Proveedores” quedan obligados a reparar los bienes al día siguiente hábil de generado el reporte a “Los Proveedores”, vía telefónica y/o vía remota sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.

De igual manera “Los Proveedores” se comprometen a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “Los Proveedores” presentarán a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE

Dicho medio de garantía tendrá vigencia, hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato, y se hará efectivo cuando **“Los Proveedores”** no entreguen o no presten **“Los Bienes y Servicios”** adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”** en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de tal forma que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma, esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”** a través de los responsables de dar seguimiento a la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“Los Proveedores”**, para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS PROVEEDORES

La resolución de controversias que pudieran suscitarse, serán resueltas en primer lugar en común acuerdo entre **“Los Proveedores”**, en caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio, los derechos de las partes quedarán a salvo para ejercerse en la vía legal que a su derecho convenga, sujetándose a arbitraje que se llevará a cabo en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderle con razón de su fuero o domicilio.

Así mismo **“Los Proveedores”** acuerdan en liberar y eximir de cualquier responsabilidad al Gobierno del Estado de Aguascalientes respecto de cualquier controversia, reclamación y demanda, derecho y causas de acción de la clase que fuere, presente o futura, que pudiera surgir entre los mismos.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“Los Proveedores”** se obligan a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“Los Proveedores” tienen y asumen la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”** y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“Los Proveedores” se comprometen a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“Los Proveedores”** serán responsables de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

 SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE

“Los Proveedores” aceptan y reconocen que tienen pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR.

“Los Proveedores” se obligan a defender a **“La SAE”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“Los Proveedores”** puedan representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“Los Proveedores”**, estos últimos se obligan a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“Los Proveedores”** se obligan a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“La SAE”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“Los Proveedores”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA TERCERA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes y Servicios”**, aún no entregados, no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“Los Proveedores”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA CUARTA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá solicitar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes y Servicios”** adquiridos y prestados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes y Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“La SAE”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“Los Proveedores” se constituyen por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE</p>

será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destinen **“Los Proveedores”** para el cumplimiento del presente contrato.

“Los Proveedores” se obligan a que el personal que destinen para la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“Los Proveedores”** destinen para la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“Los Proveedores” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargarán de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** por ese concepto, **“Los Proveedores”** le reembolsarán cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“Los Proveedores” se obligan a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“Los Proveedores” se hacen responsables ante **“La SAE”** de la conducta y eficiencia de las personas que destinen para la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“Los Proveedores”** no cumplan con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, serán responsables de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“Los Proveedores”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“Los Proveedores”**, éstos se obligan a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“Los Proveedores”** quedarán obligados a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de **“Los Bienes y Servicios”** contratados.

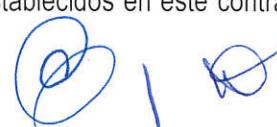
DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“Los Proveedores”**, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“Los Proveedores”**:

- El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes y Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACION- SAE</p>

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “**Los Proveedores**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes y Servicios**”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la cantidad de “**Los Bienes y Servicios**”, “**Los Proveedores**” no respeten los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**Los Proveedores**” incumplan con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**Los Proveedores**” serán los únicos responsables de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**Los Proveedores**” no entreguen “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados o no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**Los Proveedores**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y una vez aceptada de conformidad por “**La SAE**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y prestados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE</p>

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**Los Proveedores**” los gastos no recuperables en que haya ocurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**Los Proveedores**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello. “**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**Los Proveedores**”.

VIGÉSIMA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**Los Proveedores**” se obligan a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N035-2020**, con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia, así como con las modificaciones realizadas dentro de la junta de aclaraciones; mismas que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**Los Proveedores**” renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Así mismo “**Los Proveedores**” acuerdan en liberar y eximir de cualquier responsabilidad a “**La SAE**”, y al Gobierno del Estado de Aguascalientes, respecto de cualquier controversia, reclamación y demanda, derecho y causas de acción de la clase que fuere, presente o futura, que pudiera surgir entre las mismas, derivada de la relación que entre ellos exista, derivada de su participación conjunta en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N035-2020**, y en consecuencia de cualquiera que derive del cumplimiento del presente contrato.

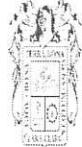
El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 23 de septiembre del 2020.

Por “**La SAE**”


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Por “**Los Proveedores**”


C. DAVID PABLO AGUILAR DURÁN
REPRESENTANTE COMÚN DE NETCONTROLL, S.A.
DE C.V. Y NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACION- SAE</p>

Por "La SAE"


C.P. LUIS ADRIÁN LÓPEZ DE LA TORRE
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
 SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

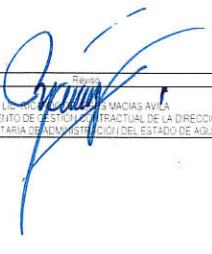

ING. ALEJANDRO VIAY DANIELLI
 DIRECTOR GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS
 GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. JAIME ARMANDO ROMO RAMÍREZ
 COORDINADOR DE SOPORTE A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES DE
 LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

TESTIGO


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
 DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
 ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
 Actúa de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del
 artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
 Administración del Estado de Aguascalientes

 <p>LIC. ALEJANDRO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASesor PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Revisa</p> <p></p> <p>LIC. ALEJANDRO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASesor PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Elabora</p> <p></p> <p>LIC. MIREYA ESTEFANÍA ARBELAEZ DÍAZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
--	--	---

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 202/2020-LICITACION- SAE

Anexos



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS) REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.

ANEXO B
PUNTO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2020.

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N035-2020

PROPIUESTA TÉCNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Con relación a la convocatoria para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS) REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL, NETCONTROLL GROUP S.A. DE C.V. Y NCG CAPITAL HUMANO S. DE R.L. DE C.V., presentan en participación conjunta la siguiente propuesta técnica conforme al ANEXO B correspondiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN	SÍ OFERTO / NO OFERTO
1	1	Licencia	<p>LICENCIAS INFORMÁTICAS.</p> <p>PAQUETE DE 4130 CLIENTES FABRICANTE PALO ALTO NETWORKS, MARCA CORTEX, MÓDULO XDR PRO PARA EQUIPO DE USUARIO FINAL, INCLUYE 30 DÍAS DE RETENCIÓN DE DATOS</p> <p>ADEMÁS INCLUYE:</p> <p>VALIDACIÓN DE LA ARQUITECTURA DE RED</p> <p>ASIGNACIÓN DE ROL DE USUARIO CORTEX XDR EN EL PORTAL DE SOPORTE</p> <p>CREACIÓN DE INSTANCIA DE CORTEX XDR EN LOS SERVICIOS DE NUBE DE PALO ALTO NETWORKS</p> <p>CREACIÓN DE INSTALADORES DE AGENTE PARA WINDOWS Y LINUX</p> <p>CONFIGURACIÓN DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD: AMENAZAS, TÉCNICAS DE EXPLOTACIÓN, PROCESOS HIJOS EN MODO MONITOREO INICIALMENTE, PARA DESPUÉS CAMBIAR A MODO PREVENCIÓN DE ACUERDO CON EL AVANCE LOGRADO</p> <p>PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SERVICIO DE CORTEX XDR</p> <p>INSTALACIÓN DE 500 AGENTES EN WINDOWS (SERVIDORES, CLIENTES)</p> <p>EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN DE APLICACIONES PROPIETARIAS DEL USUARIO</p> <p>VALIDACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE FALSOS POSITIVOS</p> <p>SOPORTE EN LA INSTALACIÓN MASIVA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DURANTE UNA SEMANA:</p> <p>MONITOREO DE EVENTOS DE SEGURIDAD EN CONSOLA</p> <p>MONITOREO DEL ESTADO DE SALUD DE AGENTES</p> <p>ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE INSTALACIÓN</p> <p>INGENIERO DE SOPORTE EN SITIO (AGUASCALIENTES) AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL A PARTIR DEL LEVANTAMIENTO DEL REPORTE, MANTENIMIENTO DE LA INSTANCIA EN LA NUBE, SOPORTE TÉCNICO 12 MESES</p> <p>ASISTENCIA 7X24X365 EN TEMAS CRÍTICOS</p>	SÍ OFERTO

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NH0
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de mexico

55 9000 1777

netcontrol.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 202/2020-LICITACION-SAE

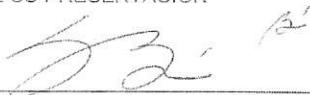


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.

		<p>ACTUALIZACIÓN DE FIRMWARE (VERSIÓN) MAYOR (UNA VEZ AL AÑO)</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA: EN SITIO</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: DÍA SIGUIENTE HÁBIL DE GENERADO EL REPORTE</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (12 MESES)</p> <p>ENTREGABLES</p> <p>A. LLAVE DE ACTIVACIÓN DE LICENCIAS.</p> <p>B. PÓLIZA DE SERVICIOS QUE INCLUYE.</p> <p>1. PLAN DE TRABAJO DE IMPLEMENTACIÓN.</p> <p>2. PRUEBAS DE IMPLEMENTACIÓN.</p> <p>3. MEMORIA TÉCNICA IMPRESA.</p> <p>ESPECIFICACIONES A DETALLE SEGÚN ANEXO B1</p>	
--	--	---	--

PROTESTO LO NECESARIO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN


DAVID PABLO AGUILAR DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL
NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.


BRENDA IVETTE MENDOZA PANTOJA
REPRESENTANTE LEGAL
NCG CAPITAL HUMANO S. DE R.L DE C.V.

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NH0
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

netcontroll.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.

ANEXO B1

**ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES Y FUNCIONALIDAD QUE DEBE CUMPLIR, LA SOLUCIÓN
TECNOLÓGICA OFERTADA**

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2020.

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N035-2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

Con relación a la convocatoria para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS) REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL, NETCONTROLL GROUP S.A. DE C.V. Y NCG CAPITAL HUMANO S. DE R.L. DE C.V., presentan el siguiente anexo técnico con las especificaciones y funcionalidades que cumple la solución tecnológica ofertada.

Capacidades de prevención y detección de ataques.

La solución ofertada por NETCONTROLL GROUP S.A. DE C.V. Y NCG CAPITAL HUMANO S. DE R.L. DE C.V., cumple con todas las capacidades de prevención y detección de ataques descritas a continuación:

Identificación de ataques de exploits (técnicas de explotación)

- Detección del mecanismo de identificación de propiedades de un sistema por parte de un exploit kit (técnica conocida como kit de explotación fingerprinting (huella dactilar)) sin necesidad de utilizar firmas, patrones o heurísticas.

Prevención contra exploits (técnicas de explotación)

- Detección de técnicas de explotación sin necesidad de utilizar firmas, patrones o heurísticas, enfocadas principalmente en la prevención de exploits lógicos (explotación lógica), procesos vulnerables y exploits del sistema operativo (explotación del sistema operativo), para sistemas Microsoft Windows.
- Mitigación de vulnerabilidades conocidas, desconocidas y día cero.
- Soporte de la identificación de distintas técnicas de explotación de vulnerabilidades, entre las que se encuentran Return Oriented Programming (Programación orientada al retorno), Heap Spray (ejecución arbitraria de código), Jit Spray (técnica de explotación que evita la protección de la aleatorización del diseño del espacio de direcciones y la prevención de ejecución de datos), Shell link (aprovechamiento de una vulnerabilidad en el manejo de archivos de acceso directo de Windows), Structured Exception Handler (Manejo de Excepciones Estructurado), etc.
- Protección de aplicaciones contra las técnicas de explotación de manera predeterminada y "out-of-the-box" (fuera de la caja).
- Entre las aplicaciones predeterminadas se encuentran: Firefox, Internet Explorer, Microsoft Word, Microsoft Excel, varias versiones de Flash Player, Microsoft Silverlight entre otras.

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NH0
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

netcontrol.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACION-SAE</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020

**PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL**

- Capacidad de utilizar los módulos de protección contra técnicas de explotación en cualquier aplicación o proceso, incluyendo aquellas desarrolladas internamente.
- Capacidad de crear una imagen de forma automática de la memoria RAM al momento de prevenir la ejecución de una técnica de explotación, con la finalidad de proporcionar datos forenses sobre el evento.
- Posibilidad de configuración de perfiles de protección en modo de prevención o monitoreo.
- Terminación del proceso en el cual fue identificado el intento de ejecución de una técnica de explotación siempre y cuando no sea un proceso crítico del sistema operativo.
- Prevención de técnicas de explotación que utilizan Dylib-Hijacking (ataques dinámicos de secuestro de bibliotecas.) para MacOS.
- Prevención de técnicas de explotación que utilizan ROP (Programación orientada al retorno) para MacOS.
- Prevención de técnicas de explotación que utilizan JIT (técnica de explotación que elude la protección de la aleatorización del diseño del espacio de direcciones y la prevención de ejecución de datos) para MacOS.
- Prevención de técnicas de explotación que buscan secuestrar el flujo de control de un proceso mediante el monitoreo de intentos de enumeración de la distribución de la memoria para sistemas operativos Linux.
- Prevención de técnicas de explotación que buscan redireccionar los flujos de entrada y salida estándares a sockets (comunicación) de red para sistemas operativos Linux.
- Prevención de técnicas de explotación que utilizan return-oriented programming (Programación orientada al retorno) para sistemas operativos Linux.
- Prevención del uso de ciertas áreas de memoria que son usualmente utilizadas para almacenar el payload (carga) de un ataque utilizando técnicas de heap spray (ejecución arbitraria de código), para sistemas operativos Linux.
- Incorporación de políticas de prevención de técnicas de explotación, así como de compatibilidad, de manera predeterminada, con la finalidad de mejorar la experiencia del usuario final y reducir la creación de falsos positivos.
- Capacidad de proporcionar la protección contra la explotación de vulnerabilidades sin necesidad de tener una conexión a la consola.

Identificación de ataques post-exploitación.

- Identificación y prevención de intentos de escalación de privilegios a nivel de Kernel (núcleo). Esta protección es utilizada en agentes Windows, Mac y Linux.
- Detección y terminación de comportamientos considerados como maliciosos mediante el análisis continuo de la cadena de eventos que suceden en un endpoint (equipo de usuario final). Esta detección considera varios eventos y no sólo un evento para poder proporcionar un veredicto de la actividad maliciosa. La detección utiliza varias reglas pre configuradas, las cuales tienen la capacidad de analizar varios eventos y no sólo un evento.
- La protección no depende de una conexión a la consola de administración.

Prevención contra malware (amenazas).

- Generación de hashes (resumen criptográfico) de procesos en ejecución y verificación de veredictos en una nube de inteligencia de amenazas.
- Envío de ejecutables cuando su hash (resumen criptográfico) es desconocido para su análisis en un sandbox (aislamiento de procesos o entorno aislado) ubicado en la nube, con la finalidad de determinar si son maliciosos o benignos. Esta protección esta disponible para sistemas operativos Windows, Mac, Linux y Android.
- Capacidad de prevenir contra shells reversos (ejecución de comandos de manera remota o reverse shell) para sistemas operativos Linux.

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NHO
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

netcontroll.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 202/2020-LICITACION- SAE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL

- Capacidad de generar los hashes (resumen criptográfico) de archivos ejecutables que estén almacenados en la computadora con la finalidad de consultar su veredicto en una nube de inteligencia de amenazas. Lo anterior mediante un escaneo.
- Capacidad de enviar los archivos clasificados como maliciosos a cuarentena, ya sea que hayan sido identificados al momento de intentar ejecutarse o al momento de ser identificados mediante un escaneo.
- Incorporación de un módulo de prevención contra ransomware (tipo de amenaza que impide a los usuarios acceder al sistema o archivos), el cual funciona a través de archivos de trampa que al intentar ser modificados genera una alerta y termina el proceso que está intentando llevar a cabo esas acciones.

Prevención de malware (amenazas)conocido y desconocido.

- Utiliza un modelo matemático generado a partir de aprendizaje de máquina para comparar una gran cantidad de características de un archivo ejecutable, de manera estática, para determinar si es malicioso. Esta protección esta disponible para sistemas operativos Windows y Mac.
- Prevención de ejecución de procesos utilizando su hash (resumen criptográfico), de manera que el administrador puede determinar qué aplicaciones pueden ser ejecutadas.
- Capacidad de identificar si la macro contenida en un documento de Word o Excel es maliciosa, sin necesidad de tener que ejecutar la macro ni observar su comportamiento o ejecución, para determinar si es maliciosa.
- Capacidad de proporcionar protección contra malware (amenazas) sin necesidad de tener una conexión a la consola ni a Internet.
- Capacidad de proporcionar protección contra malware (amenazas) sin necesidad de contar con firmas, patrones y/o heurísticas.
- Posibilidad de configuración de las políticas en modo de prevención o monitoreo.
- Posibilidad de poner los archivos detectados como maliciosos en una cuarentena, ya sea de manera automática o bajo demanda.

Escaneo de archivos ejecutables.

- Capacidad de realizar el escaneo de archivos ejecutables sin la necesidad de firmas.
- Capacidad de programar el escaneo de archivos de manera semanal o mensual.
- Capacidad de definir el dia y la hora en la cual se iniciará el escaneo.
- El consumo de recursos al momento de realizar el escaneo no impacta en la experiencia del usuario.
- Capacidad de habilitar el escaneo de dispositivos de almacenamiento removible.
- Capacidad de crear listas blancas de carpetas para que sean excluidas del proceso de escaneo.
- Capacidad de poner en cuarentena los archivos identificados como maliciosos, si es que la política está configurada de esta manera.

Protección contra el robo de contraseñas.

- Capacidad de proporcionar una protección en memoria contra el uso de la herramienta de extracción de contraseñas Mimikatz (aplicación de código abierto que permite robar datos de identificación de usuarios) o similares.

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NH0
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

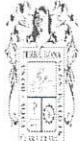
col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

netcontroll.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL

Restricciones de ejecución.

- Restricciones de ejecución de archivos a partir de cierta carpeta.
- Restricciones de ejecución de archivos a partir de recursos compartidos.
- Restricciones de ejecución de archivos a partir de dispositivos USB o CD/DVD.
- Restricciones granulares de ejecución de procesos hijo definiendo el proceso padre y los procesos hijo a restringir o permitir.
- Restricciones granulares de ejecución de procesos hijo sin necesidad de contar con una conexión a la consola de administración.
- Incorporación de políticas de restricción de creación de procesos hijo configuradas de manera predeterminada.
- Capacidad de crear excepciones para permitir la ejecución de archivos a partir de ciertas carpetas.
- Capacidad de crear excepciones para permitir la creación de procesos hijo.
- Capacidad de crear excepciones para permitir la ejecución de archivos a partir de carpetas dentro de los dispositivos de almacenamiento removibles.
- Posibilidad de configurar perfiles en modo de prevención o monitoreo.

Restricción de uso de puertos USB.

- Capacidad de generar perfiles que gestionen las siguientes características de bloqueo de puertos USB cuando se conecten los siguientes tipos de dispositivos: discos duros, unidades lectoras de CD-ROM externas con conexión USB, dispositivos de almacenamiento removibles portátiles con conexión USB, unidades lectoras de discos floppy (disco flexible) externas con conexión USB.
- Capacidad de generar perfiles de excepciones para poder conectar dispositivos en puertos USB utilizando los siguientes parámetros: tipo de dispositivo (discos duros, unidades lectoras de CD-ROM externas con conexión USB, dispositivos de almacenamiento removibles portátiles con conexión USB, unidades lectoras de discos floppy (disco flexible) externas con conexión USB), tipo de permiso a asignar (lectura/escritura o sólo lectura), fabricante (contiene una lista predeterminada), producto (contiene una lista predeterminada), y número de serie. Los parámetros tipo de dispositivo, tipo de permiso y fabricante son mandatorios.
- Capacidad de creación de políticas que utilicen los perfiles de bloqueo y de excepciones generados y sin ser excluyentes.
- Las políticas generadas se pueden asignar a una computadora en particular o a un grupo de computadoras definido previamente.
- Capacidad de creación de excepciones permanentes utilizando los siguientes parámetros: tipo de dispositivo (discos duros, unidades lectoras de CD-ROM externas con conexión USB, dispositivos de almacenamiento removibles portátiles con conexión USB, unidades lectoras de discos floppy (disco flexible) externas con conexión USB), tipo de permiso a asignar (lectura/escritura o sólo lectura), fabricante (contiene una lista predeterminada), producto (contiene una lista predeterminada), y número de serie. Los parámetros tipo de dispositivo, tipo de permiso y fabricante son mandatorios. Estas excepciones permanentes no dependen de ser aplicadas a una política para que surtan efecto.
- Capacidad de creación de excepciones temporales a partir de una violación registrada.
- Capacidad de mostrar las violaciones a las políticas que se hayan registrado mostrando lo siguiente: horario, computadora, usuario, dirección IP, tipo de dispositivo, producto, fabricante y número de serie del dispositivo que intentó conectarse.

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NHO
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de mexico

55 9000 1777

netcontroll.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL

Acciones de respuesta

- La consola permite aislar una computadora para que sólo exista comunicación con ella.
- La consola permite definir otros procesos y destinos (direcciones IP) a los cuales se pueda conectar la computadora, además de la consola.
- La consola permite poner en cuarentena, bajo demanda, archivos maliciosos que hayan sido detectados o reportados, pero no bloqueados por las políticas de prevención definidas.
- El producto permite una conexión inversa al dispositivo afectado, en versiones superiores a Windows 7 SP1, a través de una conexión remota para permitir las siguientes acciones:
 - Terminar el proceso de ejecución
 - Suspender o reanudar el proceso de ejecución
 - Agregar un proceso a un indicador de compromiso (IOC)
 - Copiar binario en ejecución para futuras investigaciones
- La solución permite una conexión inversa al dispositivo afectado a través de una conexión remota para permitir ejecutar secuencias de comandos o comandos en Python (lenguaje de programación) versión 3 como mínimo.
- La solución permite una conexión inversa al dispositivo afectado a través de una conexión remota para permitir ejecutar secuencias de comandos o comandos en Powershell (herramienta avanzada de configuración y control de un sistema basado en Windows).
- El producto permite explorar las unidades de almacenamiento de manera remota, incluyendo no sólo discos duros sino también dispositivos de almacenamiento removibles. Permite mover, renombrar, eliminar, descargar y calcular el hash (resumen criptográfico) de cualquier archivo como mínimo.

Administración y revisión de eventos.

- Administración de políticas centralizada, vía una consola web.
- La consola clasifica los eventos en tres niveles de acuerdo con su severidad: bajo, medio y alto.
- La consola de administración identifica claramente los eventos que han sido reportados y/o bloqueados y aquellos que han sido detectados.
- Capacidad para clasificar el estado de los incidentes en cuatro distintos niveles de severidad: alto, mediano, bajo e informacional.
- Capacidad para clasificar el estado de las alertas en cuatro distintos niveles de severidad: alto, mediano, bajo e informacional.
- Capacidad de agrupar las alertas relacionadas en incidentes, así como proporcionar un contexto de este.
- Capacidad de extraer los elementos importantes o relevantes de las alertas, y mostrarlos a manera de resumen en la pantalla de análisis del incidente.
- La consola proporciona información detallada bajo demanda de los eventos identificados como exploits (técnicas de explotación).
- Funcionalidad de actualización y desinstalación del agente a partir de la consola.
- Capacidad de utilización de cualquier aplicación de un tercero para realizar la instalación del agente.
- Capacidad de integración con Active Directory (Directorio Activo) para la gestión de computadoras y configuración de políticas.
- Capacidad de crear perfiles granulares.
- Capacidad de crear políticas basadas en los perfiles creados.
- Capacidad de aplicar políticas a usuarios, grupos, computadoras o unidades organizacionales de Active Directory (Directorio Activo).

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NHO
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

netcontroll.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN-SAE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS) REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL

Acciones de respuesta

- La consola permite aislar una computadora para que sólo exista comunicación con ella.
- La consola permite definir otros procesos y destinos (direcciones IP) a los cuales se pueda conectar la computadora, además de la consola.
- La consola permite poner en cuarentena, bajo demanda, archivos maliciosos que hayan sido detectados o reportados, pero no bloqueados por las políticas de prevención definidas.
- El producto permite una conexión inversa al dispositivo afectado, en versiones superiores a Windows 7 SP1, a través de una conexión remota para permitir las siguientes acciones:
 - Terminar el proceso de ejecución
 - Suspender o reanudar el proceso de ejecución
 - Agregar un proceso a un indicador de compromiso (IOC)
 - Copiar binario en ejecución para futuras investigaciones
- La solución permite una conexión inversa al dispositivo afectado a través de una conexión remota para permitir ejecutar secuencias de comandos o comandos en Python (lenguaje de programación) versión 3 como mínimo.
- La solución permite una conexión inversa al dispositivo afectado a través de una conexión remota para permitir ejecutar secuencias de comandos o comandos en Powershell (herramienta avanzada de configuración y control de un sistema basado en Windows).
- El producto permite explorar las unidades de almacenamiento de manera remota, incluyendo no sólo discos duros sino también dispositivos de almacenamiento removibles. Permite mover, renombrar, eliminar, descargar y calcular el hash (resumen criptográfico) de cualquier archivo como mínimo.

Administración y revisión de eventos.

- Administración de políticas centralizada, vía una consola web.
- La consola clasifica los eventos en tres niveles de acuerdo con su severidad: bajo, medio y alto.
- La consola de administración identifica claramente los eventos que han sido reportados y/o bloqueados y aquellos que han sido detectados.
- Capacidad para clasificar el estado de los incidentes en cuatro distintos niveles de severidad: alto, mediano, bajo e informacional.
- Capacidad para clasificar el estado de las alertas en cuatro distintos niveles de severidad: alto, mediano, bajo e informacional.
- Capacidad de agrupar las alertas relacionadas en incidentes, así como proporcionar un contexto de este.
- Capacidad de extraer los elementos importantes o relevantes de las alertas, y mostrarlos a manera de resumen en la pantalla de análisis del incidente.
- La consola proporciona información detallada bajo demanda de los eventos identificados como exploits (técnicas de explotación).
- Funcionalidad de actualización y desinstalación del agente a partir de la consola.
- Capacidad de utilización de cualquier aplicación de un tercero para realizar la instalación del agente.
- Capacidad de integración con Active Directory (Directorio Activo) para la gestión de computadoras y configuración de políticas.
- Capacidad de crear perfiles granulares.
- Capacidad de crear políticas basadas en los perfiles creados.
- Capacidad de aplicar políticas a usuarios, grupos, computadoras o unidades organizacionales de Active Directory (Directorio Activo).

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NHO
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

netcontroll.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACION- SAE</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS) REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.



Características del sensor de red

- La solución está basada en un appliance (dispositivo) local, virtual o en nube.
- El sensor inspecciona el tráfico de red escuchando un puerto TAP (punto de acceso de prueba) o SPAN (puerto espejo) e implementando en línea transparentemente o en capa 3.
- El sensor tiene la capacidad de inspeccionar tráfico de capa 7 aunque este se encuentre cifrado en SSL/TLS (protocolos criptográficos).
- El sensor de red tiene la capacidad de capturar logs (registros) enriquecidos de aplicaciones identificadas en el tráfico de red. Entre los logs (registros) enriquecidos que captura se encuentran consultas a DNS (Sistema de Nombres de Dominio), campo User Agent (Agente Usuario) del encabezado de http (Protocolo de Transferencia de Hipertexto), e información sobre la asignación de direcciones IP mediante el uso de DHCP (Protocolo de configuración dinámica de receptor).

Gestión de usuarios

- La consola permite la gestión de usuarios mediante roles.
- La consola cuenta con roles pre-configurados.
- Los roles pre-configurados tienen las siguientes características:
 - Viewer (Visor). Cuenta con permisos para revisar toda la consola pero no puede tomar acciones.
 - IT Admin (Administrador TI). Cuenta con permisos para ver alertas, la gestión e instalación de agentes, las acciones realizadas en la consola, los perfiles, las políticas, el control de dispositivos y las excepciones globales. Puede instalar y gestionar agentes.
 - IT Admin (Administrador TI) con privilegios. Cuenta con los mismos permisos que un IT Admin (Administrador IT) pero adicionalmente puede realizar sesiones remotas y extracción de archivos de manera remota.
 - Administrador de seguridad. Puede ver las políticas, perfiles, acciones tomadas en la consola, incidentes, alertas, reglas, gestión de agentes, excepciones globales y el control de dispositivos. Puede realizar ciertas acciones de configuración.
 - Administrador de seguridad con privilegios. Cuenta con los mismos permisos que el administrador de seguridad, adicionalmente puede interactuar con APIs (Interfaz de Programación de aplicaciones) públicas, la auditoría y la integración de plataformas de inteligencia de amenazas. Puede realizar sesiones remotas y extracción de archivos de manera remota.
 - Administrador de instalaciones. Puede ver y configurar la gestión e instalación de agentes.
 - Investigador. Puede ver las alertas e incidentes, así como iniciar un escaneo bajo demanda.
 - Investigador privilegiado. Puede ver las alertas, incidentes, reglas, políticas, perfiles, acciones en la consola; así como iniciar un escaneo bajo demanda.
 - Respondiente. Puede ver alertas, incidentes, las acciones en la consola, reglas. Puede responder ante alertas e incidentes pero no tiene capacidades de realizar sesiones remotas y extracción de archivos de manera remota.
 - Respondiente con privilegios. Cuenta con los privilegios del respondiente pero, adicionalmente, puede ver las políticas, perfiles y excepciones globales; puede realizar sesiones remotas y extracción de archivos de manera remota.

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NH0
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777



netcontroll.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE</p>



Reportes

- Capacidad de generación de reportes bajo demanda o programados.
- El formato de los reportes generados es PDF (formato de documento portátil).
- La consola mantiene un historial de los reportes que han sido generados para su posterior consulta.
- La frecuencia para la generación de los reportes programados puede ser diaria, semanal o mensual.
- Si la frecuencia para la generación de los reportes es semanal, se puede especificar el día en el cual se generarán los reportes.
- Si la frecuencia para la generación de los reportes es mensual, el reporte se generará el día seleccionado de cada mes.
- El rango de tiempo para la generación de los reportes es expresado en días.
- Se pueden especificar varias direcciones de correo electrónico para que los reportes sean enviados.
- Para los reportes bajo demanda es posible especificar el rango de tiempo a considerar.
- Los reportes pueden ser generados a partir de plantillas predeterminadas, o se puede generar un reporte personalizado utilizando los "widgets" (pequeña aplicación o programa) disponibles.
- Los reportes se puede enviar a una lista de correos electrónicos.

Capacidades de detección, investigación y respuesta.

La solución ofrecida por NETCONTROLL GROUP S.A. DE C.V. Y NCG CAPITAL HUMANO S. DE R.L. DE C.V., cumple con todas las capacidades de detección, investigación y respuesta descritas a continuación:

Captura de datos

- El producto captura, como mínimo, las siguientes acciones a nivel del endpoint (equipo de usuario final) en sistemas operativos Windows:
 - Proceso ejecutado, incluyendo el tiempo de inicio, el tamaño del archivo asociado.
 - Actividades de creación, escritura, renombre, eliminación, modificación y creación de enlaces simbólicos de un archivo. Lo anterior incluye la ruta completa del archivo modificado antes y después de la modificación, los hashes (resumen criptográfico) calculados con el algoritmo MD5 (funciones criptográficas) y SHA256 (funciones criptográficas) para el archivo después de haber sido modificado, el parámetro SetInformationFile (establece la información del archivo) para los timestamps (fecha impresa), información del parámetro File set security (establece la seguridad del archivo) (DACL – Control de Acceso Discrecional), resolver los nombres de computadoras cuando estén en la red local, puntos de creación para los enlaces simbólicos y los enlaces duros.
 - Se registran los siguientes parámetros cuando sean cargados archivos DLL (Biblioteca de Enlace Dinámico): ruta completa, dirección base, id (Identificador) del proceso o hilo que lo está cargando, tamaño de la imagen, firma, valores hash (resumen criptográfico) calculados con los algoritmos MD5 (funciones criptográficas) y SHA256 (funciones criptográficas) del archivo DLL (Biblioteca de Enlace Dinámico), tamaño del archivo, tiempo de acceso del archivo.
 - Creación y terminación de los procesos, incluyendo los siguientes atributos: ID (Identificador) de proceso para el proceso padre, id (Identificador) del proceso, ruta completa, argumentos de la línea de comando, nivel de integridad para determinar si el proceso está siendo ejecutado con privilegios elevados, valores hash (resumen criptográfico) calculados con los algoritmos MD5 (funciones criptográficas).

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NH0
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méjico

55 9000 1777

netcontroll.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 202/2020-LICITACION-SAE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS) REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL

- criptográficas) y SHA256 (funciones criptográficas), detalles de la firma o el certificado utilizado para firmar el archivo.
- Inyecciones en hilos de procesos. ID (Identificador) del hilo padre, ID (Identificador) del hilo nuevo o que se ha terminado, proceso que inició el hilo (en caso de ser un proceso distinto).
 - Las siguientes acciones de red: accept (aceptar), connect (conectar), create (crear), listen (escuchar), close (cerrar), bind (atar), con los siguientes parámetros: dirección IP y puerto destino, dirección IP y puerto fuente, conexiones fallidas, protocolo (TCP/UDP), resolver los nombres de computadoras dentro de la red local.
 - Protocolos de red: peticiones DNS (Sistema de Nombres de Dominio) y respuestas UDP (Protocolo de Datagramas), HTTP (Protocolo de Transferencia de Hipertexto) connect (conectar), HTTP (Protocolo de Transferencia de Hipertexto) disconnect (desconectar), HTTP (Protocolo de Transferencia de Hipertexto) proxy parsing (análisis de proxy).
 - Muestra país de origen, dirección ip y puerto remoto, dirección IP y puerto locales, dirección ip y puerto destino si se está utilizando una conexión por proxy, id (identificador) de conexión de red, status (estado) de conexión de IPv6.
 - Estadísticas de red. Volumen al momento de ser enviado a través de un enlace TCP (Protocolo de Control de Transmisión). Volumen recibido a través de un enlace TCP (Protocolo de Control de Transmisión).
 - Registro. Configuración o eliminación de valores del registro. Creación, modificación, eliminación, adición, restauración y guardar llaves del registro. Con los siguientes parámetros: ruta del registro del valor o llave que fue modificado. Nombre del valor o llave modificado. Datos del valor modificado.
 - Sesiones del sistema operativo. Inicio de sesión, cierre de sesión, conexión y desconexión. Considerando los siguientes atributos: inicio de sesión interactivo, id de la sesión, estado de la sesión, y si la sesión es local o remota.
 - Estado de la computadora: inicio, suspendida, reinicio. Con los siguientes atributos: nombre de la computadora, versión del sistema operativo, dominio, estado anterior y actual.
 - Logs (registros) de eventos de Windows: 104, 550, 100, 1024, 1100, 1102, 1511, 1518, 4616, 4618, 4621, 4624, 4634, 4649, 4672, 4675, 4688, 4692, 4697, 4698, 4699, 4700, 4701, 4702, 4719, 4720, 4722, 4725, 4726, 4728, 4732, 4733, 4756, 4765, 4766, 4778, 4794, 4897, 4964, 5124, 5140, 5142, 5144, 30622.
 - El producto captura, como mínimo, las siguientes acciones a nivel del endpoint (equipo de usuario final) en sistemas operativos Mac:
 - Creación, escritura, eliminación, renombre, cambio de ruta y apertura de archivos. Con los siguientes atributos: ruta completa del archivo modificado antes y después de su modificación. Generación de hashes (resumen criptográfico) con los algoritmos SHA256 (funciones criptográficas) y MD5 (funciones criptográficas) para el archivo después de su modificación.
 - Inicio y detención de procesos, con los siguientes parámetros: ID (Identificador) de proceso para el proceso padre, id (identificador) del proceso, ruta completa, argumentos de la línea de comando, nivel de integridad para determinar si el proceso está siendo ejecutado con privilegios elevados, valores hash (resumen criptográfico) calculados con los algoritmos MD5 (funciones criptográficas) y SHA256 (funciones criptográficas), detalles de la firma o el certificado utilizado para firmar el archivo.
 - Las siguientes acciones de red: accept (aceptar), connect (conectar), connect failure (conexión fallida), disconnect (desconectar), listen (escuchar), statistics (estadísticas), con los siguientes parámetros: dirección IP y puerto destino, conexiones fallidas, protocolo (TCP/UDP), estadísticas agregadas de envío/recepción para la conexión.

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NHO
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

netcontroll.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO N°. 202/2020-LICITACIÓN-SAE</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.

- El producto captura, como mínimo, las siguientes acciones a nivel del endpoint (equipo de usuario final) en sistemas operativos Linux:
 - Para los archivos, las acciones de creación, apertura, escritura y eliminación, incluyendo la ruta completa del archivo y el hash (resumen criptográfico) del archivo (para ciertos archivos y sólo si el archivo fue escrito). Copiar o renombrar los archivos, incluyendo las rutas completas tanto del archivo original como del modificado. Las acciones para cambiar el dueño (chown) y el modo (chmod) de los archivos, incluyendo la ruta completa del archivo así como el nuevo dueño o nuevos atributos.
 - Las siguientes acciones de red: listen (escuchar), accept (aceptar), connect (conectar), connect failure (conexión fallida) y disconnect (desconectar); con los siguientes atributos: dirección IP y puertos fuente para binds (atar) explícitos, dirección IP y puerto destino, conexiones TCP (Protocolo de Control de Transmisión) fallidas, protocolo UDP/TCP (Protocolo de Datagramas/Protocolo de Control de Transmisión).
 - Procesos. Creación de procesos, con los siguientes atributos: ID (Identificador) del proceso hijo, id (identificador) del proceso padre, ruta completa de la imagen del proceso, línea de comando del proceso, valores hash (resumen criptográfico) calculados con los algoritmos SHA256 (funciones criptográficas) y MD5 (funciones criptográficas). Terminación de procesos, incluyendo el ID (Identificador) del proceso.

Consola

- Capacidad de utilizar los datos capturados por el agente que se utiliza para realizar las tareas de detección e investigación, sin necesidad de utilizar un segundo agente.
- Incorporación de un dashboard (tablero) que permite visualizar alertas generadas de distintas fuentes.
- El dashboard (tablero) cuenta con varias columnas, entre las que se encuentran:
 - Timestamp (fecha impresa)
 - Nombre de la computadora
 - Nombre de usuario
 - Severidad
 - Fuente de la alerta
 - Si la alerta constituye una detección o un bloqueo.
 - Categoría de la detección
 - Nombre de la alerta
 - Descripción
 - Proceso que lo inició
 - Línea de comando del proceso que lo inició
 - Firma del proceso que lo inició
 - Nombre de la entidad que firmó el proceso
 - Nombre del proceso que generó la alerta
 - Comando del proceso que generó la alerta
 - Firma del proceso que generó la alerta
 - Nombre de la entidad que firmó el proceso que generó la alerta
 - Identificador de la alerta
 - Dirección IP del host (anfitrión)
 - Tipo de evento

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NHO
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810 cdmx de méxico

55 9000 1777

netcontroll.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACION- SAE</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL

- CID (identificador único de la instancia de causalidad generada por Cortex XDR)
- Ruta del archivo
- Valor MD5 (resumen criptográfico) del archivo
- Valor SHA256 (resumen criptográfico) del archivo
- Valor del registro
- Llave completa del registro
- Dirección IP local
- Puerto local
- Host (anfitrión) remoto
- Las columnas del dashboard (tablero) son configurables, para poder seleccionar las que sean del interés del analista.
- El ancho de las columnas es configurable.
- La anchura de los renglones es personalizable.
- Las alertas pueden ser filtradas utilizando los siguientes parámetros:
 - ID (identificador) de la alerta
 - Timestamp (fecha impresa)
 - Nombre del host (anfitrión)
 - Dirección IP del host (anfitrión)
 - Nombre de usuario
 - Severidad
 - Fuente de la alerta
 - Si la alerta constituye una detección o un bloqueo
 - Categoría
 - Nombre de la alerta
 - Descripción
 - Proceso que lo inició
 - Línea de comando del proceso que lo inició
 - Firma del proceso que lo inició
 - Nombre de la entidad que firmó el proceso
 - Tipo de evento
 - Nombre del proceso que generó la alerta
 - Comando del proceso que generó la alerta
 - Firma del proceso que generó la alerta
 - Nombre de la entidad que firmó el proceso que generó la alerta
 - CID (identificador único de la instancia de causalidad generada por Cortex XDR)
 - Ruta del archivo
 - Valor MD5 (resumen criptográfico) del archivo
 - Valor SHA256 (resumen criptográfico) del archivo
 - Valor del registro
 - Llave completa del registro
 - Dirección IP local
 - Puerto local
 - Host (anfitrión) remoto

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NHO
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

netcontrol.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 202/2020-LICITACION- SAE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.

- Capacidad de utilizar varios de los parámetros en conjunto.
- Capacidad de mostrar el número total de alertas, incluyendo la cantidad de alertas que resultan de aplicar un filtro.
- Capacidad de almacenar un filtro en particular
- Capacidad de implementar un menú contextual que permite analizar de manera detallada la alerta, generar una línea de tiempo, editar una regla, eliminar una alerta, copiar el URL (Localizador Uniforme de Recursos) de una alerta y copiar la alerta.
- El producto muestra el nombre de la computadora, su dirección IP, el nombre del proceso que generó la alerta y el número de la alerta en la parte superior para que el analista pueda consultarla con facilidad.
- El producto permite exportar los datos contenidos en el dashboard (tablero), incluso si se han aplicado filtros, a un archivo separado por tabs (tabulador) para poder ser analizado por un analista fuera del producto.
- El producto cuenta con un gestor de columnas para que el usuario pueda libremente modificar el orden, teniendo la opción de volver a restaurar su configuración predeterminada.
- El producto permite al analista copiar toda la información de la actividad identificada, por cada renglón.

Análisis de alertas e investigación de actividad sospechosa

- El producto permite la creación de una secuencia gráfica que correlaciona las alertas individuales con el objetivo de describir la secuencia de un ataque.
- El producto permite hacer zoom in (acerarse) o zoom out (retroceder) para poder observar con mayor facilidad la secuencia mencionada anteriormente.
- El producto muestra una advertencia cuando un ejecutable en particular, que forme parte de la secuencia gráfica, tenga un comportamiento sospechoso.
- El producto muestra datos generales de la ejecución de un proceso que forme parte de la secuencia gráfica, entre los que se encuentran ruta de ejecución, nombre de usuario que ejecutó el proceso, tiempo de su ejecución, entidad que firmó el proceso, valor MD5 (resumen criptográfico) del ejecutable relacionado con el proceso, veredicto del análisis del sandbox (aislamiento de procesos o entorno aislado), valor SHA256 (resumen criptográfico) y línea de comandos de la ejecución.
- El producto muestra la actividad de cada proceso identificado, en columnas por categorías. Entre las categorías incluidas están la actividad de red, actividad de los archivos, actividad del registro, módulos ejecutados e intentos de inyección a procesos.
- El producto utiliza el aprendizaje automático supervisado y no supervisado para establecer líneas de base del comportamiento habitual del usuario y del dispositivo y detecta desviaciones de comportamiento que caracterizan la actividad anómala.
- El producto se integra con los Firewalls (sistema informático para bloquear el acceso no autorizado) de la entidad, recolectando los logs (registros) de red que este produzca.
- El producto reconoce el comportamiento del atacante asociado al reconocimiento de la red interna (este-Oeste)
- El producto reconoce el comportamiento del atacante asociado al movimiento lateral en la red interna (Este-Oeste)
- El producto reconoce el comportamiento del atacante asociado a las conexiones de comando y control (Norte-Sur)
- El producto reconoce el comportamiento del atacante asociado a la exfiltración (salida) de datos (Norte-Sur)
- El producto está diseñado para facilitar la detección de amenazas internas.

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NHO
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

netcontroll.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020

**PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.**

- El producto está diseñado para facilitar la detección de cuentas de empleados comprometidas.
- El producto realiza análisis de comportamiento para perfilar el comportamiento del usuario y el punto final, así como detectar anomalías indicativas de ataque
- El producto tiene la capacidad de detectar intentos de reconocimiento y movimientos laterales e identifica el evento como tal.
- La solución correlaciona la información del usuario, la red y procesos en el endpoint (equipo de usuario final)
- El producto tiene la capacidad de identificar, de todas las actividades mencionadas anteriormente, aquellas que sean maliciosas o altamente sospechosas y separarlas en una categoría de fácil acceso para el analista.
- Inteligencia de amenazas compartida para distribuir inteligencia de amenazas de crowdsourcing (colaboración abierta distribuida) del servicio de análisis de malware (amenazas) basado en la nube a firewalls (sistema informático para bloquear el acceso no autorizado), agentes de punto final y servicios de detección y respuesta
- Para cada una de las actividades mencionadas anteriormente el producto despliega los siguientes datos en columnas: fecha, nombre de la computadora, dirección IP del host (anfitrión) que generó la alerta, nombre de usuario, sistema operativo del host (anfitrión), tipo de actividad identificada, descripción de la actividad identificada, nombre del archivo asociado, nombre previo del archivo, ruta del archivo, ruta anterior del archivo, valor MD5 (resumen criptográfico) del archivo, valor SHA256 (resumen criptográfico) del archivo, ruta del archivo que fue el ejecutor del archivo, comando que utilizó el ejecutor del archivo, identificador del proceso que fue el ejecutor del archivo, valor MD5 (resumen criptográfico) del ejecutor del archivo que fue la causa raíz de la alerta, valor SHA256 (resumen criptográfico) del ejecutor del archivo que fue la causa raíz de la alerta, indicador sobre si el ejecutor de la alerta está firmado, entidad que firma el archivo que fue la causa raíz de la alerta, ruta del archivo que fue la causa raíz de la alerta, comando del archivo que fue la causa raíz de la alerta, valor SHA 256 (resumen criptográfico) del archivo que fue la causa raíz de la alerta, indicador sobre si el archivo que fue la causa raíz de la alerta está firmado, entidad que firma el archivo que fue la causa raíz de la alerta.

Investigación de amenazas

- El producto tiene la capacidad de realizar consultas a los datos capturados y almacenados en el almacenamiento proporcionado por el fabricante, en la nube.
- El producto puede realizar consultas diferenciando por ejecuciones de un proceso o inyecciones de un proceso. Incluye como parámetros de búsqueda el nombre del proceso, la ruta del proceso, la línea de comandos utilizada para la ejecución del proceso, el valor MD5 (resumen criptográfico) del proceso, el valor SHA256 (resumen criptográfico) del proceso, el nombre de usuario del usuario que ejecutó el archivo, firma del archivo, entidad que firmó el archivo y el identificador del proceso. Todos estos parámetros pueden combinarse para generar una búsqueda. Adicionalmente puede definir un rango de tiempo como parte de la búsqueda. Puede agregar procesos adicionales dentro de la misma búsqueda, con los mismos parámetros de búsqueda mencionados anteriormente o información de la computadora en la cual se quiere buscar, considerando los parámetros de nombre de la computadora, dirección IP de la computadora y sistema operativo de la computadora.
- El producto tiene la capacidad de realizar consultas por actividad de los archivos considerando las siguientes operaciones: creación, lectura, eliminación, escritura y renombrar. Puede incluir como parámetros de búsqueda el nombre del archivo, el nombre anterior de un archivo, la ruta de un archivo, la ruta anterior de un archivo, el valor MD5 (resumen criptográfico) y el valor SHA256 (resumen criptográfico). Adicionalmente puede definir un rango de tiempo como parte de la búsqueda. Puede agregar a la búsqueda el valor del proceso que realizó las actividades en los archivos, considerando el nombre del proceso, la ruta del proceso, la línea de comandos utilizada para la ejecución del proceso, el valor MD5 (resumen criptográfico) del proceso, el valor SHA256 (resumen criptográfico) del proceso, el nombre de usuario del usuario que ejecutó el archivo, firma del archivo, entidad que firmó el archivo y el identificador del proceso o información de la computadora en la cual se quiere

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NH0
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

netcontroll.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.
	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL

buscar, considerando los parámetros de nombre de la computadora, dirección ip de la computadora y sistema operativo de la computadora.

- El producto tiene la capacidad de realizar consultas por la actividad de red entrante, saliente y fallida. Puede considerar como parámetros de búsqueda el país remoto, la dirección IP remota, el puerto remoto, la dirección IP local, el puerto local, el nombre de la computadora remota y el protocolo. Adicionalmente puede definir un rango de tiempo como parte de la búsqueda. Puede incluir como parámetros de búsqueda el nombre del archivo, el nombre anterior de un archivo, la ruta de un archivo, la ruta anterior de un archivo, el valor MD5 (resumen criptográfico) y el valor SHA256 (resumen criptográfico). Adicionalmente puede definir un rango de tiempo como parte de la búsqueda. Puede agregar a la búsqueda el valor del proceso que realizó las actividades en los archivos, considerando el nombre del proceso, la ruta del proceso, la línea de comandos utilizada para la ejecución del proceso, el valor MD5 (resumen criptográfico) del proceso, el valor SHA256 (resumen criptográfico) del proceso, el nombre de usuario del usuario que ejecutó el archivo, firma del archivo, entidad que firmó el archivo y el identificador del proceso o información de la computadora en la cual se quiere buscar, considerando los parámetros de nombre de la computadora, dirección ip de la computadora y sistema operativo de la computadora.
- El producto tiene la capacidad de realizar consultas por la actividad en el registro, particularmente la creación de llaves, la eliminación de llaves, cuando las llaves sean renombradas, cuando se configure un valor en las llaves o se elimine el valor de las llaves. Puede considerar el nombre de la llave, el nombre anterior de la llave, el valor que puede tener la llave y el nombre del valor. Adicionalmente puede definir un rango de tiempo como parte de la búsqueda. Puede incluir como parámetros de búsqueda el nombre del archivo, el nombre anterior de un archivo, la ruta de un archivo, la ruta anterior de un archivo, el valor MD5 (resumen criptográfico) y el valor SHA256 (resumen criptográfico). Adicionalmente puede definir un rango de tiempo como parte de la búsqueda. Puede agregar a la búsqueda el valor del proceso que realizó las actividades en los archivos, considerando el nombre del proceso, la ruta del proceso, la línea de comandos utilizada para la ejecución del proceso, el valor MD5 (resumen criptográfico) del proceso, el valor SHA256 (resumen criptográfico) del proceso, el nombre de usuario del usuario que ejecutó el archivo, firma del archivo, entidad que firmó el archivo y el identificador del proceso o información de la computadora en la cual se quiere buscar, considerando los parámetros de nombre de la computadora, dirección IP de la computadora y sistema operativo de la computadora.
- Puede crear una búsqueda de todas las actividades de archivos, red, registro y procesos. Adicionalmente puede definir un rango de tiempo como parte de la búsqueda. Puede incluir como parámetros de búsqueda el nombre del archivo, el nombre anterior de un archivo, la ruta de un archivo, la ruta anterior de un archivo, el valor MD5 (resumen criptográfico) y el valor SHA256 (resumen criptográfico). Adicionalmente puede definir un rango de tiempo como parte de la búsqueda. Puede agregar a la búsqueda el valor del proceso que realizó las actividades en los archivos, considerando el nombre del proceso, la ruta del proceso, la línea de comandos utilizada para la ejecución del proceso, el valor MD5 (resumen criptográfico) del proceso, el valor SHA256 (resumen criptográfico) del proceso, el nombre de usuario del usuario que ejecutó el archivo, firma del archivo, entidad que firmó el archivo y el identificador del proceso o información de la computadora en la cual se quiere buscar, considerando los parámetros de nombre de la computadora, dirección IP de la computadora y sistema operativo de la computadora.
- Todas las búsquedas mencionadas anteriormente pueden programarse para ser ejecutadas en un día y hora determinados por una ocasión, o de manera recurrente ya sea de forma diaria en un horario determinado o algún día de la semana en particular, en un horario en específico.
- Todas las búsquedas pueden ser ejecutadas observando los resultados en tiempo real o permitiendo trabajar al analista mientras la búsqueda se ejecuta en segundo plano.
- Cuando una búsqueda haya sido programada para ser ejecutada en un horario en específico o en segundo plano, el producto genera una notificación de la finalización de dicha búsqueda.

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NHO
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

netcontrol.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN-SAE</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL

Configuración y elementos de identificación

- El producto cuenta con mecanismos de generación de alertas considerando el comportamiento mostrado por los procesos de las computadoras.
- Las alertas generadas por el comportamiento de los procesos no utilizan firmas o heurísticas.
- Cada alerta generada por el comportamiento de los procesos tiene una descripción del comportamiento identificado.
- Cada alerta generada cuenta con una clasificación de acuerdo con su severidad.
- El producto permite al analista definir comportamientos de procesos para que generen alertas.
- El producto permite la generación de excepciones a los comportamientos de los procesos que hayan sido identificados como maliciosos o sospechosos.
- El producto permite deshabilitar, modificar, exportar o eliminar los comportamientos que generen las alertas por el comportamiento de los procesos.
- El producto permite importar reglas de comportamientos sospechosos de procesos.
- El producto soporta el uso de indicadores de compromiso tradicionales, incluyendo rutas de archivos, nombres de archivos, dominios, direcciones IP y hashes (resumen criptográfico).
- El producto permite deshabilitar, modificar, exportar o eliminar un indicador de compromiso mediante un menú contextual.
- El producto permite la gestión de los indicadores de compromiso por comportamiento de procesos e indicadores de compromiso tradicionales mediante la consola de administración.

Acciones de respuesta

- El producto permite aislar de la red una computadora a partir de la detección de una actividad maliciosa, no permitiendo que este dispositivo se comunique con ningún otro dispositivo de red incluidos los dispositivos en el mismo segmento de red, mitigando la contaminación lateral de otros dispositivos no afectados. Todo esto se acciona desde la misma pantalla de gestión de la solución.
- La solución permite una conexión inversa al dispositivo afectado, en versiones superiores a Windows 7 SP1, a través de una conexión remota para permitir las siguientes acciones:
 - Terminar el proceso de ejecución
 - Suspender o reanudar el proceso de ejecución
 - Agregar proceso a un indicador de compromiso (IOC)
 - Copiar binario en ejecución para futuras investigaciones
- La solución permite una conexión inversa al dispositivo afectado a través de una conexión remota para permitir ejecutar secuencias de comandos o comandos en Python (lenguaje de programación) versión 3 como mínimo.
- El producto permite re-programar los puntos de control de la red para bloquear comunicaciones de red. Todo esto desde la misma pantalla de gestión de la solución.
- El producto se integra con una solución de orquestación de seguridad, automatización y respuesta (SOAR) para el análisis de incidentes.

Generación de analítica por comportamiento de usuarios y entidades (UEBA)

- Con los datos capturados por los agentes en las computadoras y/o los sensores de red, se pueden generar perfiles de comportamiento.

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NH0
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

netcontroll.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.

- Los perfiles de comportamiento son generados mediante el uso de algoritmos de aprendizaje de máquina no supervisado.
- El producto detecta anomalías en el perfil de comportamiento generado, y crea una alerta.
- La alerta forma parte de los incidentes que se hayan generado.
- El tipo de alertas por anomalías en el comportamiento que se pueden generar incluyen, pero no se limitan, a las siguientes: conexiones fallidas, resolución de nombres fallidas, intentos fallidos de autenticación para nombres de usuarios largos y que incluyen caracteres especiales, porcentaje alto de conexiones, envíos de grandes cantidades de datos utilizando distintos protocolos, acciones administrativas no identificadas anteriormente, resoluciones de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) aleatorias, ejecuciones de comandos de manera remota, ejecuciones de scripts (secuencia de comandos) conectándose a computadoras externas sospechosas, tráfico SMB (protocolo de red que permite compartir archivos) o del protocolo kerberos (protocolo de autenticación de red) a través de procesos y puertos no comunes, entre otros.
- El producto tiene la capacidad de permitir al analista bloquear las direcciones IP destino que hayan sido identificadas en el ataque mediante la modificación del sensor de red.
- Esta modificación puede realizarse bajo demanda.

Integración con SIEM (Gestión de Información y Eventos de Seguridad)

- El producto muestra un estado de la retención de datos almacenados.
- El producto está preparado para poder enviar eventos hacia un SIEM (Gestión de Información y Eventos de Seguridad) externo mediante el envío de logs (registros).

a. Perfil del concursante

NETCONTROLL GROUP S.A. DE C.V., está acreditado como canal certificado del fabricante, para la venta, distribución, soporte y mantenimiento de la solución ofertada para la prestación de los servicios solicitados.

NETCONTROLL GROUP S.A. DE C.V. Y NCG CAPITAL HUMANO S. DE R.L. DE C.V., cuentan con experiencia mínima de 3 años otorgando los servicios solicitados con los ingenieros quienes estarán asignados al proyecto.

b. Transferencia de conocimientos

NETCONTROLL GROUP S.A. DE C.V. Y NCG CAPITAL HUMANO S. DE R.L. DE C.V., incluyen como parte de su propuesta una transferencia de conocimientos de al menos 30 horas en cada uno de los campus, o bien en sesiones vía remota, la cual incluye lo siguiente:

- Tecnología implementada
- Funcionalidades habilitadas
- Como operar la nueva infraestructura

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NHO
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

netcontrol.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACION-SAE</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020

PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.

c. Cursos de capacitación formal

NETCONTROLL GROUP S.A. DE C.V. Y NCG CAPITAL HUMANO S. DE R.L. DE C.V., incluyen como parte de su propuesta 1 curso de capacitación de la infraestructura propuesta para al menos 2 personas en un centro certificado por el fabricante.

PROTESTO LO NECESARIO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

DAVID PABLO AGUILAR DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL
NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.

BRENDA IVETTE MENDOZA PANTOJA
REPRESENTANTE LEGAL
NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

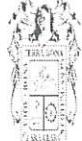
c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NHO
SALES@NETCONTROLL.COM

netcontroll.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.

ANEXO C
PUNTO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2020.
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N035-2020

PROPIUESTA ECONÓMICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	LICENCIA	LICENCIAS INFORMÁTICAS: PAQUETE DE 4130 CLIENTES MARCA CORTEX, MODELO XDR PRO FOR ENDPOINTS (Equipo de Usuario final), INCLUDES 30 DAYS DATA RETENTION (incluye 30 días de retención de datos) LA DESCRIPCIÓN COMPLETA SE ENCUENTRA EN EL ANEXO B Y B1 DE LA PRESENTE PROPUESTA.	7,104,050.00	7,104,050.00	1,136,648.00	8,240,698.00
				GRAN TOTAL	7,104,050.00	1,136,648.00	8,240,698.00

IMPORTE CON LETRA: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS
00/100 M.N.**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	10 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación.
Lugar de entrega del bien:	Av. de la Convención Ote. No. 104, 3er. Piso Col. del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas
Garantía del bien:	Garantía Durante La Vigencia Del Contrato (12 Meses)
Traslado y Empaque de los bienes:	Por cuenta y riesgo del licitante
Vigencia de Precios:	La vigencia de los precios será la misma que la vigencia del "CONTRATO"

PROTESTO LO NECESARIO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN


DAVID PABLO AGUILAR DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL
NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.


BRENDA IVETTE MENDOZA PANTOJA
REPRESENTANTE LEGAL
NCG CAPITAL HUMANO S. DE R.L DE C.V.

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

c.d. de méxico

55 9000 1777

netcontroll.com

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NHO
SALES@NETCONTROLL.COM

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.

ANEXO E1
PUNTO 2.4) NUMERAL 6 DE ESTA "CONVOCATORIA"

Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2020.

Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N035-2020

CONVENIO PRIVADO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

Convenio privado de proposición conjunta que celebran por una parte el "PROVEEDOR" NETCONTROLL GROUP S.A. DE C.V. y por la otra el "PROVEEDOR" NCG CAPITAL HUMANO S. DE R.L. DE C.V., para participar en la licitación pública número DGAD-LEA-N035-2020, referente a: ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS) PARA EL PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL "PROVEEDOR" NETCONTROLL GROUP S.A. DE C.V.

I.1.- Que acredita su existencia legal con el testimonio de la escritura pública número. 64.628, volumen número. 1.558, de fecha 13 de septiembre de 2011, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de 457875-1, bajo el acta número _____, tomo número _____ volumen número _____ de fecha 27 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Número Uno de la Ciudad de México, Lic. Roberto Núñez Y Bandera.

Descripción del objeto social:

Comprar, vender, importar, exportar, distribuir, comercializar y suministrar toda clase de equipos relacionados con telecomunicaciones. Prestar toda clase de servicios relacionados con telecomunicaciones.

Registro Federal de Contribuyentes:

NGR 110914 NH0

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
<u>Aguilar</u>	<u>Durán</u>	<u>David Pablo</u>
<u>Pantoja</u>	<u>López</u>	<u>José Luis</u>

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Designación de miembros del Consejo de Administración de Netcontrol Group, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó las Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Lic. Roberto Núñez Y Bandera, Notario Público Número Uno de la Ciudad de México.

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NH0
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

netcontrol.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de las Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Fecha: 20 de marzo de 2018 Escritura Pública Número: 82,724 Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 457675-1.

I.2.- Que el Señor David Pablo Aguilar Durán acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública número 64,628 de fecha 13 de septiembre de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Número Uno de la Ciudad de México, Lic. Roberto Núñez Y Bandera.

I.3.- Que su domicilio convencional se encuentra ubicado en: Calle Dakota Número 95 Colonia Nápoles, Código Postal 03810, en la Ciudad de México, México.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR" NCG CAPITAL HUMANO S. DE R.L. DE C.V.

II.1.- Que acredita su existencia legal con el testimonio de la escritura pública número 64,875, volumen número 1,563, de fecha 14 de noviembre de 2011, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de 463974-1, bajo el acta número _____, tomo número _____ volumen número _____, de fecha 01 de diciembre de 2011, otorgada ante la fe del Notario Público Número Uno de la Ciudad de México, Lic. Roberto Núñez Y Bandera.

Descripción del objeto social:

El reclutamiento, selección, contratación de personal, así como la subcontratación y colocación de personal de planta y eventual para toda clase de oficinas, establecimientos e instituciones.

Registro Federal de Contribuyentes:
NCH 111115 ID5

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno: Mendoza
Apellido Materno: Mendoza

Apellido Materno: Pantoja
Apellido Paterno: Pantoja

Nombre(s)
Brenda Ivette
Diana

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:
No aplica

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó las Reformas o modificaciones al acta constitutiva:
No aplica

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de las Reformas o modificaciones al acta constitutiva:
No aplica

II.2.- Que la Señora Brenda Ivette Mendoza Pantoja acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública número 64,875 de fecha de fecha 14 de

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NH0
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACION-SAE</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.

noviembre de 2011 otorgada ante la fe del Notario Público Notario Público Número Uno de la Ciudad de México,
Lic. Roberto Núñez Y Bandera.

II.3.- Que su domicilio convencional se encuentra ubicado en: Calle Plan de San Luis número 8-A, Colonia Barrio de La Purísima Ticomán, Código Postal 07320, en la Ciudad de México, México

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que celebran el presente convenio con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y en el apartado 1.9) de la "CONVOCATORIA" de la licitación pública número DGAD-LEA-N035-2020, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS) REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.

III.2.- Las partes que integran el convenio privado de proposición conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en esta "LICITACIÓN" al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar proposición conjunta para participar en la licitación pública número DGAD-LEA-N035-2020, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS) REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.

SEGUNDA.- PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR. Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar su proposición conjuntada adjudicada en la licitación pública número DGAD-LEA-N035-2020, lo siguiente:

I. El "PROVEEDOR" NETCONTROLL GROUP S.A. DE C.V.:

Se obliga a Netcontroll Group S. A. de C.V., lo cual se encuentra consignado en los conceptos de administrador de los servicios, cuyo cumplimiento se exigirá de la siguiente manera: será el responsable de proporcionar los servicios, realizar la entrega de licencias, administración del proyecto, receptor de pago, facturación y documentación correspondiente de inicio a fin del proyecto.

II. El "PROVEEDOR" NCG CAPITAL HUMANO S. DE R.L. DE C.V.:

Se obliga a NCG Capital Humano S. de R.L. de C.V. lo cual se encuentra consignado en los conceptos de prestador de recursos humanos cuyo cumplimiento se exigirá de la siguiente manera: será el responsable de proporcionar el personal certificado y certificados del personal propuesto. Se anexarán altas ante el IMSS. Se presentarán los comprobantes de pago de cuotas obrero-patronales, además de la cédula de determinación de cuotas obrero patronales IMSS y RCV, aportaciones y amortizaciones, donde se demuestre que los ingenieros certificados que prestarán el servicio trabajan para NCG CAPITAL HUMANO S. DE R.L. DE C.V.

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NH0
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

netcontroll.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con NCG CAPITAL HUMANO S. DE R. L. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 202/2020-LICITACIÓN- SAE</p>



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N035-2020
PARA LA ADQUISICIÓN DE UN PAQUETE DE 4130 CLIENTES (LICENCIAS INFORMÁTICAS)
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL
PROYECTO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED GUBERNAMENTAL.

TERCERA.- DOMICILIO CONVENCIONAL. Las partes señalan como su domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Montecito número 38, colonia Nápoles, Código Postal 03810 en la Ciudad de México, México.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN. Las partes convienen que el “PROVEEDOR” NETCONTROLL GROUP S.A. de C.V., a través de su Representante Legal, Señor David Pablo Aguilar Durán, será el Representante Común, otorgándole todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la “CONVOCANTE” (“SAE”) en nombre y representación de las partes para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación, y los que de ella se deriven, mismo que firmará la proposición y, en su caso, el “CONTRATO” correspondiente;

QUINTA.- OBLIGACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA. Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la “CONVOCANTE” (“SAE”), para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del “CONTRATO” que se firme producto de esta licitación.

SEXTA.- ACEPTACIÓN DE PRECIOS. Las partes, declaran que aceptan y respetan el precio ofertado por el representante en común.

SEPTIMA.- DERECHOS DE COBRO. Las partes convienen que el “PROVEEDOR” NETCONTROLL GROUP S.A. de C.V., sea quien reciba por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, el pago que derive del cumplimiento del proyecto de la presente Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N035-2020, Para la Adquisición de un Paquete de 4130 clientes (Licencias Informáticas) Requerido por la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para el Proyecto de Seguridad Tecnológica de la Infraestructura de la Red Gubernamental.

El presente convenio privado de proposición conjunta, se firma por las partes en dos ejemplares originales, en la Ciudad de México, a los 7 días del mes de septiembre de 2020.

“PROVEEDOR”
NETCONTROLL GROUP S.A. DE C.V.

DAVID PABLO AGUILAR DURÁN
REPRESENTANTE LEGAL

“PROVEEDOR”
NCG CAPITAL HUMANO S. DE R.L. DE C.V.

BRENDA IVETTE MENDOZA PANTOJA
REPRESENTANTE LEGAL

NETCONTROLL GROUP, S.A. DE C.V.
RFC: NGR110914NH0
SALES@NETCONTROLL.COM

montecito 38

piso 17

oficina 23

col. nápoles

c.p. 03810

cd. de méxico

55 9000 1777

netcontrol.com